Bogotá, D.C.,

Señor
EDISON FERNEY PEREZ ROA
Representante Legal
HIDRINCO S.A.S

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato 216-2022 cuyo objeto es ***"DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA"***

Respetado señor, como es de su conocimiento, dentro del proceso *CM-003-2022* el Hospital Militar Central indicó:

*"**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, los Decretos reglamentarios, **entrega de los planos arquitectónicos de la edificación** (…)" (Subrayado fuera de texto).*

De esta manera, el Hospital Militar Central celebró el contrato *051-2022* y dio inicio al mismo el pasado 18 de abril de 2022 para contar con la información necesaria y descrita dentro de los documentos necesarios para el desarrollo del contrato *216-2022*, sin embargo, por causas ajenas al Hospital Militar Central, el respectivo contratista no dio cumplimiento al objeto de contrato y el Hospital Militar Central a la fecha no cuenta con ***los planos arquitectónicos de la edificación*** los cuales son necesarios para dar inicio al contrato 216-2022.

Por los motivos descritos anteriormente y los cuales son ajenos a las partes contractuales, sobrevinientes, irresistibles e imprevisibles, solicitamos su visto bueno para la suspensión del contrato del 1 Nov/22 al 25 de Nov/22, hasta obtener la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR**
Oficial en comisión administrativa permanente en la administración pública área de mantenimiento
Supervisor Contrato 0216-2022

Elaboró: Olga Lucia Coronado Cárdenas
AASD Unidad de Apoyo Logístico

HIDRINCO®
INGENIERÍA CONTRA INCENDIO E HIDRÁULICA

14 AÑOS

Bogotá, octubre 25 de 2022

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Capitán Rafael Antonio Duque
Ciudad

Asunto: Aceptación suspensión contrato No. 216-2022

Yo, **EDISON FERNEY PÉREZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.797.587, actuando en calidad de Representante Legal de la firma **HIDRINCO SAS** identificada con **NIT 900.283.722-8**, por medio de la presente me permito confirmar la aceptación de la suspensión del contrato No. 216-2022 a partir del 1 de noviembre y hasta el 25 de noviembre de 2022 acorde a la solicitud realizada por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** mediante el documento No. I-00003-202225210-HMC Id: 222162 con fecha del 25 de octubre de 2022

Cordialmente

EDISON FERNEY PÉREZ.
CC 79.797.587
Representante Legal
HIDRINCO SAS
NIT: 900.283.722-8

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202225280-HMC Id: 222295
Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 25-octubre-2022 17:15:04
Dependencia: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO - UAPL Origen: RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor TENIENTE CORONEL (RA)
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato 216-2022 - Oct/2022

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano, Subdirector Administrativo Hospital Militar Central, con el fin de solicitar Suspensión del Contrato 216-2022 que tiene como objeto "DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA", ya que como es de su conocimiento dentro del proceso CM-003-2022 el Hospital Militar Central indicó:

"PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, los Decretos reglamentarios, entrega de los planos arquitectónicos de la edificación (…)" (Subrayado fuera de texto).

De esta manera, el Hospital Militar Central celebró el contrato 051-2022 y dio inicio al mismo el pasado 18 de abril de 2022 para contar con la información necesaria y descrita dentro de los documentos necesarios para el desarrollo del contrato 216-2022; sin embargo, por causas ajenas al Hospital Militar Central, el respectivo contratista no dio cumplimiento al objeto de contrato y el Hospital Militar Central a la fecha no cuenta con los planos arquitectónicos de la edificación los cuales son necesarios para dar inicio al contrato 216-2022.

Por los motivos descritos anteriormente y los cuales son ajenos a las partes contractuales, sobrevinientes, irresistibles e imprevisibles, solicitamos su visto bueno para la suspensión del contrato del 1 al 25 de noviembre de 2022 hasta obtener la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202225280-HMC Id: 222295
Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 25-octubre-2022 17:15:04
Dependencia: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO - UAPL Origen: RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 1 SubSerie: 1

Atentamente,

Capitán de Corbeta **RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR**
Oficial en comisión administrativa permanente en la administración pública área de mantenimiento
Unidad de Apoyo Logístico
Supervisor Contrato 0216-2022

Anexos: SOLICITUD SUSPENSIÓN 216-2022 - OCT-22
RTA HIDRINCO SUSPENSION CTO 216-2022
FORMATO SOLICITUD SUSPENSIÓN 216-2022 oct-22

Fecha: 25 de Octubre 2022		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	216-2022
TIPO DE CONTRATO	Concurso de Méritos
CONTRATISTA	**HIDRINCO S.A.S.**
OBJETO	**DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA**
SUPERVISOR	CC DUQUE SALAZAR RAFAEL ANTONIO
VALOR INICIAL	**$285'005.000,00 M/Cte.**
PLAZO INICIAL	29/08/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	01/08/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	08/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/08/2022

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE 2022
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	SUSPENSIÓN
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	DEL 1 DE NOV/2022 AL 25 DE NOV/2022
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN N°1	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

CONCEPTO TECNICO

dentro del proceso CM-003-2022 el Hospital Militar Central indicó:

***"PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, los Decretos reglamentarios, **entrega de los planos arquitectónicos de la edificación (...)"** (Subrayado fuera de texto).*

De esta manera, el Hospital Militar Central celebró el contrato 051-2022 y dio inicio al mismo el pasado 18 de abril de 2022 para contar con la información necesaria y descrita dentro de los documentos solicitados para el desarrollo del contrato 216-2022, sin embargo, por causas ajenas al Hospital Militar Central, el respectivo contratista no dio cumplimiento al objeto de contrato y el Hospital Militar Central a la fecha no cuenta con ***los planos arquitectónicos de la edificación*** los cuales son necesarios para dar inicio al contrato 216-2022.

Por los motivos descritos anteriormente y los cuales son ajenos a las partes contractuales, sobrevinientes, irresistibles e imprevisibles, solicitamos su visto bueno para la suspensión del contrato a partir del 1 de Nov/2022 al 25 de Nov/2022, hasta obtener la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	CC RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ACTA DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 216-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	HIDRINCO SAS Nit: 900283722
OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (285.005.000)
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN:	01 de Noviembre de 2022
FECHA DE REINICIO:	25 de Noviembre de 2022

Entre los suscritos a saber: señor **Teniente Coronel (RA) RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de Subdirector Del Sector Defensa - Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, resolución 1088 de 2021 y posesionado mediante Acta No. 003 del 03 de enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. 830.040.256-0; y por otro lado, el HIDRINCO SAS, identificado con Nit: 900283722, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido SUSPENDER el Contrato de CONSULTORIA No. 216-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 08 de Agosto de 2022, las partes celebraron el Contrato de Consultoría No. 216-2022, cuyo objeto es "DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA". Y con plazo de ejecución es hasta el 29 de Septiembre 2022.
2. Que, el día 29 de Septiembre de 2022 se realizó Prorroga No. 01 Hasta el 28 de Noviembre de 2022.
3. Que teniendo en cuenta que mediante oficio de radicado Radicado I-00003--202225280-HMC Id: 222295 con fecha 25 de Octubre de 2022 el señor Capitán de Corbeta RAFAEL ANTONIO DUQUE SALAZAR en calidad de supervisor realiza solicitud de suspensión de actividades contractuales argumentando: *"teniendo en cuenta que el plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, los Decretos reglamentarios, entrega de los planos arquitectónicos de la edificación (…)" (Subrayado fuera de texto). De esta manera, el Hospital Militar Central celebró el contrato 051-2022 y dio inicio al mismo el pasado 18 de abril de 2022 para contar con la información necesaria y descrita dentro de los documentos necesarios para el desarrollo del contrato 216-2022; sin embargo, por causas ajenas al Hospital Militar Central, el respectivo contratista no dio cumplimiento al objeto de contrato y el Hospital Militar Central a la fecha no cuenta con los planos arquitectónicos de la edificación los cuales son necesarios para dar inicio al contrato 216-2022. Por los motivos descritos anteriormente y los cuales son ajenos a las partes contractuales, sobrevinientes, irresistibles e imprevisibles, solicitamos su visto bueno*

para la suspensión del contrato del 1 al 25 de noviembre de 2022 hasta obtener la información necesaria para el correcto desarrollo del contrato..”

4. Que teniendo en cuenta que mediante carta con fecha 25 de Octubre de 2022 el Señor Edison Ferney Pérez, identificado con CC No. 79.797.587 en calidad de representante legal de la empresa HIDRINCO SAS, acepta suspensión al contrato de Consultoría No. 216-2022.

5. Que *“La suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en lo casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos. La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo”.*

6. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la presente suspensión del Contrato No. 216-2022, de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENDER el Contrato de Consultoría No. 216-2022, cuyo objeto es el “DISEÑO DE LA RED DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR EL SISTEMA DE AGUA NEBULIZADA PARA TODAS LAS ÁREAS DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICA Y EDIFICIO FE EN LA CAUSA” celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y el contratista HIDRINCO SAS identificado con Nit 900283722, a partir del día 01 de Noviembre de 2022 hasta el día 25 de Noviembre del 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: La Reanudación del Contrato de Consultoría No. 216-2022, será el día **25 de Noviembre de 2022.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes **5 días** a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

Revisó

Abogado. María Alexandra Quintero Peñaloza.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Elaboro

Martha Lucía Sánchez Cárdenas.
Administradora de Empresas - PUJ
Magister en Gerencia de Proyectos - UMNG
Unidad Gestión de Contratos - Hospital Militar Central.